

INFORME DE NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESTUDIO TÉCNICO)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CO-CREACIÓN DE PROCESOS DE ARTE-EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDADES Y ECOLOGÍAS HÍBRIDAS EN RELACIÓN CON LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 30 de marzo 2026 |
| ÁREA | Exposiciones y Programas Públicos |

1.- BASE LEGAL

De conformidad al artículo 22 de la LOSNCP “[...] *Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...].”

23 de la LOSNCP “[...] *Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.*

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y servidores que elaboren los estudios serán responsables de informar oportunamente al administrador del contrato de obra, previa solicitud de este y en el término máximo de quince (15) días contados desde la notificación, sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado, o no informar al administrador de contrato de obra, serán sancionados de conformidad como determine la Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

La entidad contratante será la responsable de definir adecuadamente el objeto de contratación, y de elegir el procedimiento de contratación más adecuado para la obtención del mejor costo de la contratación.

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. En caso de que el área requirente no cuente con personal técnico especializado, la máxima autoridad o su delegado dispondrá su elaboración a los técnicos de otras unidades de la misma entidad que acrediten conocimientos suficientes y experiencia relacionada con la materia del contrato. Solo en ausencia debidamente justificada de personal técnico especializado en toda la entidad contratante, se podrá contratar estudios previos mediante consultorio, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento [...].”

El artículo 65 del RGLOSNC *“[...] Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.*

- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. [...].”

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL:

Generar un programa educativo de exhibiciones temporales del período 2026 del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, mediante la implementación de procesos de co-construcción basados en metodologías de educación popular y arte contemporáneo, con enfoque de género, identidades y ecologías híbridas, para la diversificación de voces y actores como creadores de una práctica situada de arte-educación.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Diseñar y conceptualizar un programa educativo en relación con exposiciones temporales del CAC que incluya diversidad de actores y voces participantes.

Generar metodologías de co-creación de un programa educativo desde la práctica del arte-educación, basado en la educación popular y el arte contemporáneo.

Desarrollar herramientas didácticas con enfoque de género, identidades y ecologías híbridas para abordar exposiciones temporales de la agenda expositiva del CAC 2026.

Proponer un manual de uso de las herramientas didácticas diseñadas en el proceso de co-creación del programa educativo, para su aplicación en mediaciones y actividades educativas del museo.

3. - BENEFICIARIOS

Los beneficiarios para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CO-CREACIÓN DE PROCESOS DE ARTE-EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDADES Y ECOLOGÍAS HÍBRIDAS EN RELACIÓN CON LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, directamente son los artistas-educadores, educadores, artistas, gestores culturales, investigadores, público infantil, juvenil, familiar, comunidades del Consejo Educativo del CAC, comunidades que visitan y ocupan el Centro de Arte Contemporáneo, incluyendo los conjuntos familiares, estudiantes de escuelas, colegios, universidades, comunidades académicas-educativas y diversas localidades que puedan vivir sus propias experiencias artísticas a través de las actividades y muestras a desarrollarse.

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN – ESTUDIO DE VIABILIDAD

4.1.- IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Fundación Museos de la Ciudad, es una institución privada que administra fondos públicos, gestionando la diversidad cultural a través de los museos, espacio y centros culturales que maneja, se incentiva desde el arte, la ciencia, la memoria social, los patrimonios, con las experiencias y procesos educativos y comunitarios con el propósito de enfrentar los desafíos de convivencia y relación entre humanidades y el ambiente, con la intención de incidencia crítica y transformadora para la construcción de una sociedad justa y digna.

Es así como, con el afán de alcanzar los objetivos y programación de la FMC se trabaja en la creación, investigación, difusión y experimentación de expresiones culturales, educativas no formales y museológicas, donde se dan encuentro pensamientos reflexivos por medio de prácticas artísticas y culturales contemporáneas y acciones implementadas en los museos y centros culturales. En ese sentido, se delega al CAC el cumplimiento de una agenda expositiva que dirija su mirada y brinde su apoyo mediante la creación de espacios de encuentro, diálogo, intervención y atención a las urgencias globales, a través de la cual se busca promover el pensamiento crítico, la creación e investigación del arte y la cultura contemporánea integrando de

forma transversal una perspectiva interseccional, que revise y cuestione los discursos que abordan la historia social y reparación del arte en desarrollo y dando el cabal cumplimiento a la planificación de la agenda expositiva del CAC a ofrecer a la comunidad interesada por el arte y la cultura.

El CAC no solo fomenta la exhibición de obras artísticas, sino que también genera espacios de reflexión y discusión sobre problemáticas sociales, culturales y políticas. El área de museología educativa se dedica a promover, generar y sostener procesos vinculantes con públicos y comunidades diversas, con quienes realizan procesos de construcción de conocimiento situado, a partir del diálogo con los contenidos de las exposiciones, programas y contenidos del museo.

Desde el 2023, el CAC ha implementado su Modelo Educativo 2023-2027, que se sustenta en principios de educación popular y pedagogías feministas. Dentro de este marco, se han desarrollado proyectos que vinculan el arte contemporáneo con la memoria, la estética y la política, creando espacios de diálogo y aprendizaje colectivo. La continuidad de estos procesos requiere la implementación de nuevas iniciativas de arte-educación que profundicen la relación entre el arte y la comunidad.

En este contexto, se ha creado un Consejo Educativo, conformado por nueve comunidades cercanas al CAC que dialogan y participan en procesos educativos, artísticos y comunitarios como interlocutores cercanos y aliados externos. Considerando la importancia de mantener y fortalecer las acciones del CAC, la Fundación Museos de la Ciudad, como entidad responsable de su gestión, debe garantizar la correcta planificación y ejecución de la contratación del servicio de co-creación de procesos de arte-educación con enfoque de género, identidades y ecologías híbridas, que amplíen el alcance y la profundidad de los procesos sostenidos por el área de museología educativa. Este procedimiento debe realizarse conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos municipales.

Esta necesidad se enmarca en las competencias de la unidad requirente y en las líneas curatoriales institucionales definidas para 2026 -Ecologías Híbridas, Justicia Social y Memoria, y Género, Diversidades y Cuerpxs—, que orientan la programación anual del espacio e implican metodologías específicas de trabajo con comunidades y públicos diversos. Vincular la mediación educativa a dichas líneas curatoriales exige capacidades técnicas avanzadas en arte-educación y educación popular para asegurar coherencia programática, pertinencia cultural e impacto en los públicos del CAC.

La motivación que origina el requerimiento es doble. Por un lado, la agenda expositiva 2026 contempla exposiciones temporales y encuentros culturales que, para alcanzar sus objetivos formativos, requieren diseño y co-creación de herramientas didácticas y metodologías de mediación situadas, interseccionales y sensibles a contextos locales. Por otro lado, la experiencia indica que la curaduría y la conceptualización no son suficientes si no se acompañan de procesos sostenidos de arte-educación, capaces de articular discursos, metodologías y experiencias sensibles con las comunidades, asegurando calidad de contenido, diversidad de voces y continuidad entre exhibición, mediación y programación pública. La contratación propuesta solventa estas brechas, habilitando una práctica de arte-educación co-construida con actores y públicos, y garantizando la idoneidad pedagógica de los dispositivos y procesos de mediación del CAC.

La naturaleza y extensión de la necesidad abarcan: el diseño conceptual del programa educativo vinculado a cada exposición; la co-creación de herramientas y recursos didácticos con enfoque de género, identidades y ecologías híbridas; la elaboración de un manual de uso para su aplicación en mediaciones y actividades; y la coordinación técnica con el área de museología educativa, exposiciones y programas públicos, mediación comunitaria y las comunidades que integran el consejo educativo del CAC para su implementación. Estos productos y resultados están determinados con precisión en los términos de referencia internos, y su objeto es idóneo para satisfacer las metas de formación de públicos y diversificación de actores establecidas por el CAC y la FMC. De no ejecutarse, se afectaría la pertinencia de las temáticas, la calidad educativa de las exposiciones y la coherencia con los ejes institucionales, con el consiguiente perjuicio en indicadores de programación, alcance comunitario y posicionamiento institucional.

En consecuencia, la compra es la solución adecuada frente a la necesidad identificada, por tratarse de un servicio no estandarizado que debe desarrollarse en sincronía con el calendario expositivo 2026 y que permitirá diversificar, fortalecer y sostener los procesos participativos, diversos y de aprendizaje mutuo desde el CAC.

El CAC cuenta con capacidad institucional instalada (equipos, infraestructura, personal técnico en gestión cultural y educativa, sistemas de seguridad y espacios adecuados) para planificar, montar y sostener los procesos, así como para articular el trabajo con artistas-educadores, mediación y comunicación. La contratación propuesta no delega funciones sustantivas de la institución, sino que incorpora una experticia en arte-educación interseccional para complementar y potenciar el quehacer del área, alineada a metodologías de educación popular y a las prácticas del arte contemporáneo. El plazo previsto es coherente con estándares profesionales para conceptualización, selección de actores culturales, pilotaje y despliegue de actividades previas a inauguraciones, garantizando productos verificables y entregables por exposición y por encuentro cultural.

La contratación maximiza beneficios públicos: fortalece la función educativa del museo con metodologías co-creadas que amplían la participación de artistas-educadores, docentes, estudiantes, familias y comunidades del Consejo Educativo del CAC; diversifica y fortalece los dispositivos de mediación, mejorando la experiencia de públicos infantiles, juveniles, familiares y académicos; incrementa el alcance y la pertinencia social de las exposiciones al abordar intersecciones entre género, identidades, tecnologías y ecologías, y contribuye al posicionamiento nacional e internacional del CAC como institución que articula investigación curatorial con arte-educación situada e interseccional. En suma, la co-creación de procesos de arte-educación es condición técnica indispensable para cumplir los objetivos 2026 del CAC y traducir sus líneas curatoriales en aprendizajes significativos y accesibles para sus comunidades.

La viabilidad está plenamente justificada, existe oferta en el mercado local y el procedimiento adecuado es FERIA INCLUSIVA.

En conclusión, la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CO-CREACIÓN DE PROCESOS DE ARTE-EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDADES Y ECOLOGÍAS HÍBRIDAS EN RELACIÓN CON LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO constituye un componente indispensable para garantizar el cumplimiento integral de los objetivos institucionales del Centro de Arte Contemporáneo y de la Fundación Museos de la Ciudad, dado

que permite articular de manera coherente las líneas curatoriales 2026 con los procesos pedagógicos y de mediación dirigidos a los diversos públicos del museo. Este servicio especializado asegura que las exposiciones temporales cuenten con metodologías educativas situadas, interseccionales y acordes con los enfoques institucionales de género, identidades y ecologías híbridas, posibilitando la construcción de herramientas didácticas rigurosas y culturalmente pertinentes. En ese sentido, la contratación no solo es técnicamente necesaria, sino estratégicamente fundamental para fortalecer la función educativa del museo, consolidar la participación de las comunidades vinculadas al CAC y potenciar los aprendizajes significativos en torno a las prácticas del arte contemporáneo.

Asimismo, la evidencia levantada en el estudio técnico confirma que el objeto contractual responde plenamente a una necesidad real, vigente y de alta prioridad para el área de Museología Educativa, y que la institución cuenta con la capacidad instalada —humana, técnica y operativa— para garantizar su adecuada implementación. La naturaleza no estandarizada del servicio, su especificidad metodológica y la obligación institucional de asegurar procesos de mediación coherentes con la agenda expositiva 2026 justifican plenamente la contratación bajo el procedimiento correspondiente. Al ejecutarse esta prestación, se aporta al fortalecimiento del circuito artístico y educativo, se amplía el alcance del museo hacia públicos históricamente subrepresentados y se asegura el cumplimiento de los fines institucionales de acceso, inclusión y transformación social a través del arte. En consecuencia, se determina que la contratación es viable, pertinente y constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad identificada.

Los productos requeridos se detallan en los términos de referencia inicial.

4.2.- IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD

En función de lo expuesto, se determinó la mayor cantidad de beneficios en función de la siguiente argumentación:

4.2.1 ANALISIS DE BENEFICIO:

Dentro de la programación anual 2026 del CAC, así como en la proyección del Modelo Educativo y la continuación de los programas y proyectos educativos que se han venido desarrollando se contempla un fortalecimiento de la participación de actores diversos, que puedan ampliar y fortalecer la co-construcción de conocimientos críticos y situados. Para esto se propone la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CO-CREACIÓN DE PROCESOS DE ARTE-EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDADES Y ECOLOGÍAS HÍBRIDAS EN RELACIÓN CON LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, de esta manera el equipo de mediación educativa del CAC, podrá poner en práctica mediaciones y diálogos más ampliados, incluir voces históricamente relegadas y poner en práctica metodologías de arte-educación que nacen de diversas miradas bajo los enfoques de género, identidades y ecologías híbridas, consolidando así un proceso desde la práctica de la educación popular en el que todos aprendemos y todos enseñamos, integrando así a la Fundación Museos de la Ciudad y al Distrito Metropolitano de Quito, a un espacio público que acoge y permite desarrollar sentido de pertenencia desde el encuentro.

La variable principal seleccionada para el análisis es la capacidad institucional de generar procesos de mediación educativa situados, inclusivos y coherentes con las líneas curatoriales 2026, variable que resulta crítica debido a que el CAC necesita articular sus exposiciones con metodologías de aprendizaje pertinentes y con herramientas didácticas especializadas que actualmente no pueden ser desarrolladas únicamente con el personal interno, debido a que es indispensable integrar en este proceso de co-creación a actores que encarnen otras miradas y otras prácticas educativas fuera del museo. Esta variable es medible a través de productos concretos: herramientas pedagógicas co-creadas, manual de uso, metodologías aplicables a las exposiciones y articulación con comunidades, todos ellos establecidos como entregables en los estudios técnicos.

En cuanto a las alternativas disponibles, el análisis ex ante determina que no existen dentro de la institución opciones plenamente viables que sustituyan la contratación: el CAC posee capacidad instalada para implementar procesos curatoriales y educativos, pero no dispone del personal especializado en arte-educación con enfoque interseccional, artistas-educadores que desde su experiencia de vida puedan aportar con la construcción colectiva de metodologías desde el género, identidades y ecologías híbridas, requeridas para este proyecto. La alternativa de ejecución interna generaría un déficit en calidad, coherencia y alcance, afectando la pertinencia pedagógica de la agenda expositiva 2026. Por tanto, la contratación externa específica es la alternativa que aporta mayor beneficio institucional, pues asegura la implementación de procesos educativos complejos, desde múltiples voces y lugares de enunciación, y alineados con los ejes conceptuales del CAC: Ecologías Híbridas, Justicia Social y Memoria, y Género, Diversidades y Cuerpxs.

Respecto al beneficio directo que se obtendrá, la contratación permitirá que las exposiciones temporales cuenten con metodologías educativas y herramientas de mediación diseñadas específicamente para los enfoques curatoriales de 2026, incrementando la calidad y profundidad de la experiencia del público, así como la participación de actores y comunidades antes relegadas. A su vez, generará procesos de co-creación con artistas-educadores, comunidades, docentes y diversos actores del Consejo Educativo del CAC, lo que potenciará la inclusión, la participación social y la diversificación de voces en la construcción de conocimiento. El beneficio también se expresa en la coherencia transversal entre curaduría, mediación y programación cultural, reforzando la misión institucional de fomentar pensamiento crítico, accesibilidad cultural y formación de públicos.

Los beneficios de la contratación se proyectan en dos horizontes temporales. En el corto plazo, se materializan en el diseño e implementación de metodologías de mediación y herramientas pedagógicas que acompañarán las exposiciones y actividades programadas para el año 2026, garantizando el cumplimiento de los objetivos del CAC en su agenda inmediata. En el mediano plazo, estos productos permanecerán como recursos institucionales reutilizables, aportando a la estructura educativa del museo, fortaleciendo la sostenibilidad de sus estrategias pedagógicas y ampliando su capacidad de trabajo con comunidades y públicos que históricamente no han sido considerados. De este modo, la contratación genera un beneficio sostenido más allá del ciclo expositivo anual.

Finalmente, el proceso cuenta con documentación referencial suficiente que respalda la decisión de realizar la contratación. El informe de necesidad evidencia la existencia de una agenda expositiva definida, la incapacidad operativa de suplir internamente la experticia requerida, la validación de que el servicio no consta en Catálogo Electrónico y la comprobación de que el CPC correspondiente no es restringido, lo cual confirma la viabilidad legal y técnica del proceso. Esta documentación demuestra que la contratación es la alternativa más eficiente para alcanzar los resultados previstos, generar valor público y cumplir las responsabilidades institucionales en materia de educación, mediación y acceso a la cultura contemporánea.

5.- ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO

La estrategia óptima es una compra que se realizará mediante el procedimiento de contratación por Feria Inclusiva al ser productos no estandarizados, y se procederá según lo establecido en la normativa legal vigente.

La información obtenida de los estudios previos y luego del análisis realizado al mejor valor por dinero, se seleccionó la modalidad de contratación como elemento estratégico de la presente contratación y factor esencial para identificar la oferta económicamente más conveniente que permita satisfacer mejor la necesidad, al tiempo de promover el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de la contratación y conocer las condiciones a requerir a los potenciales oferentes, las condiciones de la contratación, productos, exactitud las características, los requisitos, así como los plazos, entre otras especificaciones para cumplir con la finalidad de la adquisición.

6.- VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente determina: “[...] *Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento [...]*”.

Posterior a la revisión realizada en la herramienta de catálogo electrónico del portal de compras públicas en el link: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/>, se verificó que los ítems referentes a los productos del servicio señalado NO constan dentro del catálogo electrónico; como lo evidencian las capturas de pantalla que se muestran a continuación:

Captura de pantalla producto 1.1

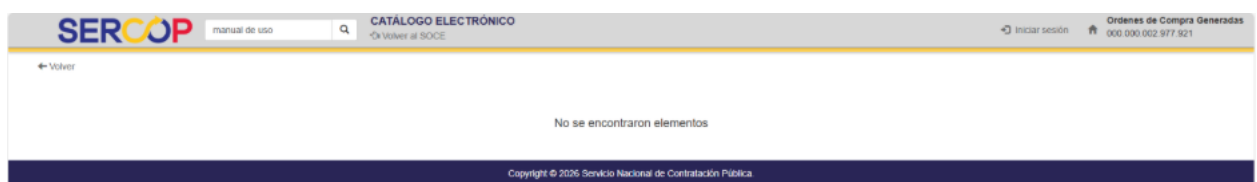


Captura de pantalla producto 2.1





Captura de pantalla producto 3.1



- VERIFICACIÓN DE CPC RESTRINGIDO

Se realizó en el portal de compras públicas, dentro del link: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe>; la búsqueda de CPC restringido a utilizarse en la contratación: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CO-CREACIÓN DE PROCESOS DE ARTE-EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIDADES Y ECOLOGÍAS HÍBRIDAS EN RELACIÓN CON LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO” dicha búsqueda dio como resultado que el CPC del presente

proceso NO está restringido; como lo evidencia la captura de pantalla que se muestra a continuación:



- PARÁMETROS DE LOCALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

No aplica

- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE BIENES Y/O MATERIALES EN BODEGA

No aplica

- APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

No aplica

| | | |
|----------------|---------------|----------------------------------|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por Ordenador de Gasto: |
|----------------|---------------|----------------------------------|

| | | |
|---|--|--|
| <p>Nombre: Carolina Enríquez CARGO: Responsable de Museología Educativa Nro. CC: 1003163605 Correo Electrónico Institucional: carolina.enriquez@fmcquito.gob.ec</p> | <p>Nombre: Santiago Ávila CARGO: Coordinador Centro de Arte Contemporáneo (E) Nro. CC: 1722449319 Correo Electrónico Institucional: santiago.avila@fmcquito.gob.ec</p> | <p>Nombre: Santiago Ávila CARGO: Coordinador Centro de Arte Contemporáneo (E) Nro. CC: 1722449319 Correo Electrónico Institucional: santiago.avila@fmcquito.gob.ec</p> |
|---|--|--|